

Resoluciones de sanciones

Dirección General de Tráfico

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta de fecha 2025-04-18 relativo a la notificación de resoluciones sancionadoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según lo dispuesto en el artículo 84 del texto refundido de la LTSV, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite. Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicho procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la publicación del presente edicto en el Tablón Edictal Único del BOE, ante el Jefe Provincial de Tráfico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.2 del ya citado texto refundido de la LTSV o, alternatively, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano que dictó el acto originario impugnado, en el plazo de dos meses a contar, igualmente, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de vigencia de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

De no hacerse efectivo el importe de la multa dentro de los quince días naturales siguientes a la firmeza de la resolución, se procederá a su exacción mediante el procedimiento de apremio, por parte de los órganos y procedimientos de recaudación ejecutiva establecidos en la normativa tributaria aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del texto refundido de la LTSV, ya mencionado.

La documentación correspondiente a los expedientes indicados obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de tráfico instructora del procedimiento sancionador.

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno
ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
510700401491	X5449608B	BARAKALDO	30/09/2024	5476BKF	500 RD 818/09	001.1			a
510043212178	45095294E	CEUTA	28/11/2024	4146KYD	1250 RDL 8/2004	002.1			a
510043217322	Y2961875H	TARANCON	13/02/2025	6004GLB	1500 RDL 8/2004	002.1			a
510043188220	45120842V	CEUTA	02/10/2024	2272HBB	200 RD 1428/03	117.1	04		a



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-60AX9K-LJOR24-88D1D3

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno
ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
510700407092	X6148517L	LLEIDA	15/12/2024	5310BPP	800 RDL 8/2004	002.1			a
510043210066	X6010284Q	LA MOJONERA	20/09/2024	4682GBZ	500 RD 818/09	001.1			a
510043123236	16009361G	SAN PEDRO PINATAR	03/02/2024	7909GFG	2800 RDL 8/2004	002.1			a
510043217243	45113619Q	CEUTA	02/02/2025	5604JKV	1500 RDL 8/2004	002.1			a
510043188619	45106828X	CEUTA	24/09/2024	4365LTM	200 RD 1428/03	151.2		04	a
510043210522	X4205622A	ALGECIRAS	16/10/2024	4567DJL	500 RD 818/09	001.1			a
510043123224	16009361G	SAN PEDRO PINATAR	03/02/2024	7909GFG	200 RD 2822/98	010.1			a
510700401650	X9010740F	CEUTA	03/10/2024	8139LBP	500 RD 818/09	001.1			a
510043208795	X4870048M	MOLINA DE SEGURA	26/08/2024	7957FFR	500 RD 818/09	001.1			a
510043210285	X3495326Q	VICAR	20/10/2024	7479CVJ	500 RD 818/09	001.1			a
510700405940	45110032V	CEUTA	27/11/2024	7382HWD	1250 RDL 8/2004	002.1			a
510043206282	X1342216M	ADRA	15/10/2024	7179GVC	500 RD 2822/98	010.1			a
510700405873	45098296B	CEUTA	26/11/2024	6825FPH	1500 RDL 8/2004	002.1			a

Ceuta,2025-04-18,La Jefa Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas,



Fdo: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-60AX9K-LJOR24-88D1D3